Objeto contractual: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ARCGIS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CATASTRAL Y DEMÁS APLICACIONES GEOGRÁFICAS.

Causal: No Pluralidad de oferentes en el mercado / Contratación Directa

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cedula de Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal			X
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente			X
7	Certificado de existencia y representación legal vigente (acuerdo)	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cedula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°54 Fecha: 30/10/2026

MARISOL GOMEZ DAVID
Secretaria de Planeación

OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ARCGIS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CATASTRAL Y DEMÁS APLICACIONES GEOGRÁFICAS.
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA	SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO CUIDAD DEL BIENESTAR"
Líneas Estratégica	L05. Rionegro Confiable.
Componente	C01. Fortalecimiento Institucional
Programa	050101. Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social para la toma de decisiones y la focalización de la inversión.
Indicador del producto	Sistemas de Información Implementados.
Código BPIN	2024056150015

1.2. Descripción de la necesidad.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal *"Rionegro, Ciudad del Bienestar"*, en la línea estratégica Rionegro Confiable, componente Fortalecimiento Institucional, programa Fortalecimiento de los Sistemas de Información Territorial y Social para la toma de decisiones y la focalización de la inversión, se establece la acción de Sistemas de Información Actualizados.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal requiere garantizar la continuidad, actualización y adecuado aprovechamiento de la información geográfica como recurso estratégico para la gestión catastral, la planificación territorial y el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias municipales. Para ello, es necesario disponer de herramientas tecnológicas que permitan gestionar, visualizar, analizar e integrar información georreferenciada, facilitando la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional.

En particular, la gestión catastral requiere capacidades tecnológicas que faciliten el procesamiento, análisis, representación y georreferenciación de la información necesaria para el desarrollo de sus actividades. En este contexto, el Municipio de Rionegro, habilitado como gestor catastral mediante la Resolución 937 del 3 de noviembre de 2020, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere herramientas que permitan gestionar e integrar la información física, jurídica y económica de los predios, asociándola a su correspondiente ubicación geográfica y garantizando su calidad, consistencia,

actualización y trazabilidad, de conformidad con los lineamientos técnicos y la normativa catastral vigente expedida por el IGAC.

Ahora bien, el uso de la información geográfica no se limita a la gestión catastral, sino que también apoya las actividades de las diferentes dependencias municipales. Áreas como planeación, infraestructura, movilidad, medio ambiente, gestión del riesgo, seguridad y servicios públicos requieren información territorial para el cumplimiento de sus funciones. Por ello, es fundamental contar con herramientas que faciliten la integración, consulta, actualización y análisis de datos espaciales, de acuerdo con las necesidades de cada área.

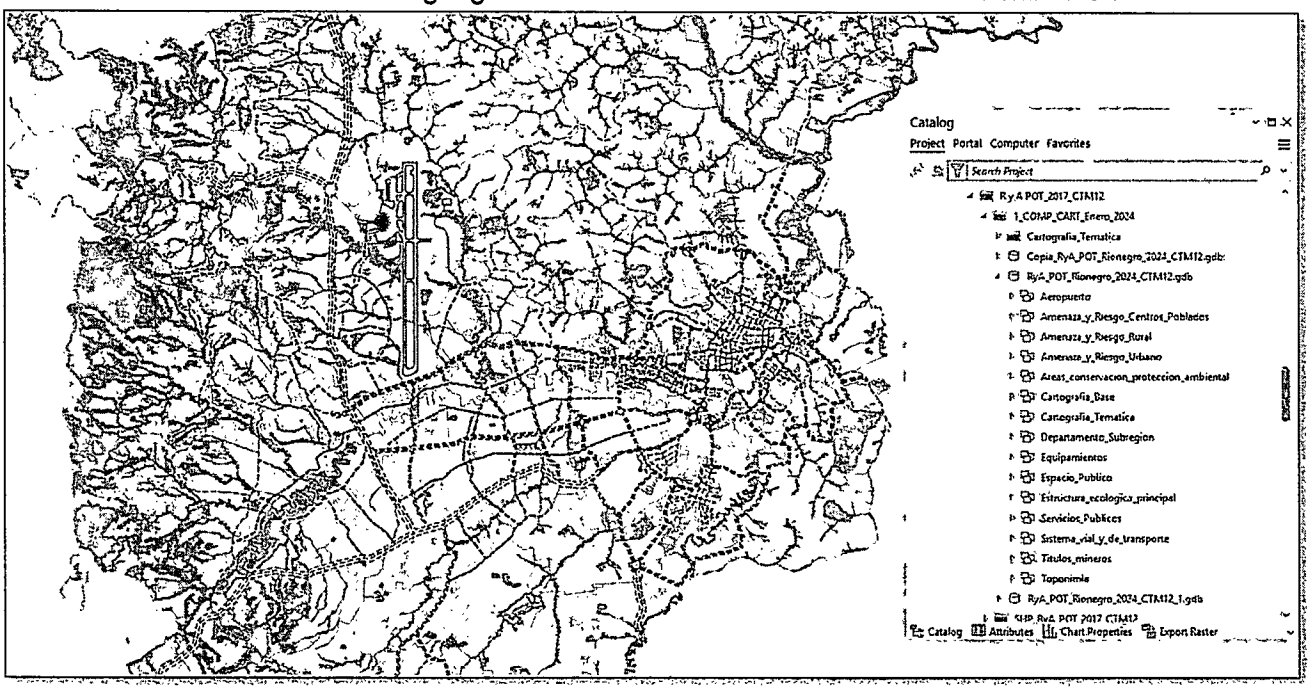
Para atender estos requerimientos, se hace necesario mantener y fortalecer las capacidades tecnológicas destinadas a la gestión integral de la información geográfica municipal, mediante herramientas que permitan el procesamiento y análisis espacial, la administración de datos, la visualización cartográfica, la captura de información en campo, la automatización y la publicación de servicios geográficos.
De igual manera, es fundamental garantizar la continuidad operativa de las herramientas y plataformas geográficas existentes, mediante el mantenimiento de sus condiciones de funcionamiento, el acceso a actualizaciones y mejoras, la corrección de fallas y la disponibilidad de soporte técnico. Esto contribuye a prevenir interrupciones en los procesos institucionales, aprovechar nuevas funcionalidades que optimicen el manejo y análisis de la información geográfica.

Estas capacidades son necesarias para la operación y evolución de los sistemas, aplicaciones y servicios geográficos del Municipio, entre ellos los relacionados con la Infraestructura de Datos Espaciales de Rionegro - IDERIO, El sistema para la gestión catastral, El visor geografico que presenta de forma dinamica la cartografia del Plan de Ordenamiento Territorial para toda la ciudadania y las demás plataformas institucionales destinadas a la consulta, publicación e intercambio de información territorial. Su fortalecimiento favorece la articulación entre las dependencias, el uso compartido de información y la disponibilidad de datos geográficos para apoyar la planeación y la gestión pública.

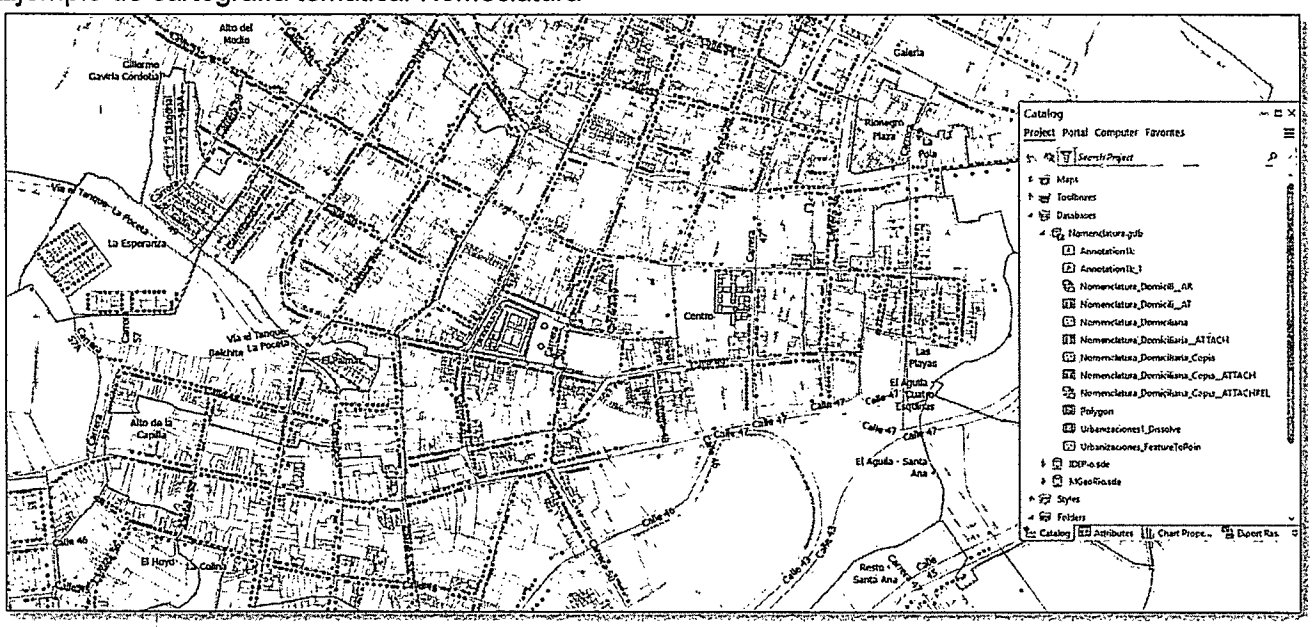
En consecuencia, se requiere asegurar la continuidad y sostenibilidad de las capacidades tecnológicas necesarias para la gestión de la información geográfica municipal, incluyendo las herramientas de procesamiento y análisis espacial, administración de datos, publicación y consulta de servicios geográficos, así como las funcionalidades requeridas para el trabajo técnico en oficina y en campo.

Como evidencia de las capacidades actuales de gestión de la información geográfica del Municipio, a continuación, se presenta la estructura de las bases de datos geográficas asociadas al Plan de Ordenamiento Territorial - POT, así como mapas y productos cartográficos que representan diferentes temáticas del territorio municipal. Estos elementos permiten visualizar la diversidad de información geográfica disponible y su importancia como insumo para la gestión catastral, la planificación territorial y el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Estructura de las bases de datos geográficas del Plan de Ordenamiento Territorial - POT



Ejemplo de cartografía temática: Nomeclatura



En consideración a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, actualización y sostenibilidad de las herramientas tecnológicas utilizadas para la gestión de la información geográfica del Municipio, resulta necesario contar con las condiciones que permitan mantener la disponibilidad de las funcionalidades requeridas para los procesos de gestión catastral, planificación territorial y apoyo a las diferentes dependencias municipales.

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1040-06-07-061-2020	COMPRA DE LICENCIA DE ARCGIS Y SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO	$99.590.611	CONTRATACIÓN DIRECTA
1040-06-08-036-2021	COMPRA LICENCIAS ARCGIS	$132.598.918	CONTRATACIÓN DIRECTA
1040-06-08-020-2022	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOR ESRI PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO	$146.755.582	CONTRATACIÓN DIRECTA
1000-06-10-022-2023	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO NUEVO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ESRI PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE 139IAD2020.	$167.760.202	CONTRATACIÓN DIRECTA
1040-06-07-063-2024	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ARCGIS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA CATASTRAL Y DEMÁS APLICACIONES GEOGRÁFICAS.	$219.109.254	CONTRATACIÓN DIRECTA
10.02.00.00-21.12-075 DE 2025	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ARCGIS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CATASTRAL Y DEMÁS APLICACIONES GEOGRÁFICAS	$377.521.295	ONTRATACIÓN DIRECTA

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
PLA-006	81112501	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ARCGIS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CATASTRAL Y DEMÁS APLICACIONES GEOGRÁFICAS

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ARCGIS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CATASTRAL Y DEMÁS APLICACIONES GEOGRÁFICAS.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	suministro de las suscripciones/licencias ArcGIS a término, el programa de actualización de software, las suscripciones a ArcGIS Online y los servicios profesionales de acompañamiento técnico remoto
2.3 Especificaciones técnicas:	A continuación, se presentan los componentes y cantidades de los licenciamientos:

Componente	Producto	Cantidad
Paquete de software – licencias a término	ArcGIS Enterprise Professional Plus	6
Paquete de software – licencias a término	ArcGIS Enterprise Professional	30
Paquete de software – licencias a término	ArcGIS Enterprise Mobile Worker	12
Paquete de software – licencias a término	ArcGIS Enterprise Standard up to Four Cores	1
Programa de actualización	ArcGIS Enterprise Professional User Type Maintenance Desktop Migration	5
Programa de actualización	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	1
ArcGIS Online	ArcGIS Online Professional	6
ArcGIS Online	ArcGIS Online Creator	3
ArcGIS Online	Bloques de créditos de 1.000	12
Servicios adicionales	Acompañamiento técnico remoto de profesional SIG	6 días

Se define como el soporte técnico para todos los productos nuevos ArcGIS adquiridos por los usuarios o que se encuentren dentro del programa de actualización y soporte técnico de Esri.

El soporte técnico se presta por medio de incidentes registrados a través de casos por llamadas telefónicas, emails, web, App, o desde la plataforma de My Esri. Contempla la actualización del software, manteniéndolo actualizado a la última versión liberada en el mercado por Casa Matriz, suministrando al usuario todas las versiones liberadas durante el periodo contratado y para el software relacionado en el contrato.

Garantía.

- Servicio de soporte técnico: se realizará a través de LATAM Support Center Programa de actualizaciones: entrega de nuevas versiones del software que sean
- liberadas por Esri.

- Programa de actualizaciones: entrega de nuevas versiones del software que sean liberadas por Esri..

- El proveedor deberá garantizar que las licencias suministradas funcionen correctamente durante todo el período contratado, sin restricciones de uso, errores atribuibles al licenciamiento o fallas derivadas de la activación

Estos servicios están vigentes por el tiempo de vigencia de programa de actualización a partir de la generación de los códigos necesarios para la descarga e instalación. Al terminar esta garantía se puede renovar el programa de actualización del software por períodos de 12 meses,
lo que permite mantener en el tiempo el valor del producto, ya que siempre se podrá contar con la versión más actualizada.

Modelo de atención.

El modelo de atención y soporte técnico ofrecido por ESRI se ajusta al horario laboral garantizando la disponibilidad del servicio dentro del horario operativo de la administración, permitiendo una atención oportuna y eficaz de los requerimientos técnicos o incidentes que puedan presentarse

Los servicios profesionales contratados se prestarán de forma remota desde las instalaciones de Esri Colombia, en horario y día hábil de oficina de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 1:30 p. m. a 5:30 p. m.

Para acceder al soporte es necesario que un usuario de la entidad con conocimiento del software sea designado para canalizar todas las solicitudes, dudas y comunicaciones entre El Cliente y Esri Colombia. El funcionario designado por El Cliente accede al servicio a través de web, teléfono y correo electrónico para el reporte de incidentes

	El ingeniero asignado trabajará en el incidente reportado en el horario de trabajo, como se ve en el siguiente cuadro: Días: De lunes a viernes Mañana: 7:30 am a 12:30 m Tarde: De 1:30 pm a 5:30 pm. En este horario el Ingeniero de Soporte ISC asignado trabajará en el caso/incidente reportado por el Usuario. Este horario no contempla los días festivos Tiempo de respuesta a. Primer contacto Para el Soporte Estándar, Esri Colombia ha determinado un tiempo de respuesta al primer contacto dentro de las primeras 4 horas hábiles. b. Tiempos de respuesta por niveles de criticidad: Al momento de recibir el incidente, Esri Colombia determinará el nivel de criticidad de este lo que estará asociado a su tiempo de respuesta, Esri Colombia tendrá en cuenta el diagnostico de los errores y los siguientes niveles de criticidad. Los tiempos de respuesta para todos los niveles de criticidad es de 80 horas hábiles para el servicio de soporte técnico estándar. En el caso de que sea necesario escalar el caso directamente a Casa Matriz, el tiempo de respuesta se extenderá 10 días hábiles. Nota. La licencia actualmente utilizada tiene vencimiento el 11 de diciembre de 2026, de acuerdo con el acta de inicio del contrato N°10.02.00.00-21.12-075 DE 2025
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Certificado de distribuidor exclusivo en Colombia.

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	11	25	01	Servició de licencias del Software

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y ESRI COLOMBIA SAS

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Contrato de adquisición/suministro de licenciamiento y servicios asociados, mediante la modalidad de contratación directa por la causal de no pluralidad de oferentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	x
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Justificación:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, normativa que autoriza esta modalidad cuando exista una sola persona o entidad facultada para suministrar el bien o servicio requerido por ostentar derechos exclusivos o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional

> *"artículo 2.2.1.2.1.4.8 Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soportará la contratación".*

Así mismo, en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993, la Entidad efectuó el análisis jurídico, técnico y económico correspondiente para determinar la procedencia de la modalidad de selección y la conveniencia de la contratación requerida.

En el presente caso, la necesidad de la Entidad no se limita a la adquisición de un software de información geográfica de manera genérica, sino específicamente a la adquisición, actualización, soporte y servicios asociados a la plataforma ArcGIS, herramienta tecnológica que actualmente soporta procesos institucionales relacionados con la administración, análisis, producción y gestión de información geográfica.

De acuerdo con el certificado de exclusividad expedido por Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), fabricante y titular de los productos ArcGIS, ESRI Colombia S.A.S. ostenta la calidad de Distribuidora Única Autorizada en Colombia, encontrándose facultada para comercializar, distribuir, implementar, capacitar y prestar soporte sobre los productos ESRI en el territorio nacional. Dicha certificación se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y constituye prueba suficiente de la ausencia de pluralidad de oferentes para el objeto contractual requerido.

La circunstancia acreditada mediante el certificado demuestra que ningún otro proveedor puede suministrar directamente las licencias oficiales, renovaciones, garantías de actualización, soporte especializado y demás servicios asociados a la plataforma ArcGIS bajo las condiciones requeridas por el fabricante. Por lo tanto, la contratación no obedece a una preferencia discrecional de la Entidad frente a una determinada marca o proveedor, sino a una condición objetiva del mercado derivada de la estructura de distribución autorizada por el titular de los derechos del software.

Adicionalmente, la Entidad verificó que la necesidad institucional exige la continuidad operativa de una plataforma tecnológica existente, cuya infraestructura, configuraciones, desarrollos, modelos de datos y procesos se encuentran implementados sobre tecnología ArcGIS. En consecuencia, la sustitución por una plataforma diferente requeriría procesos de migración tecnológica, reprocesamiento de información, ajustes de interoperabilidad, capacitación de usuarios y posibles riesgos de afectación del servicio, circunstancias que no responden a la necesidad actual identificada en el presente proceso.

Por consiguiente, la causal de contratación directa no se fundamenta únicamente en la marca del producto, sino en la existencia comprobada de un único distribuidor autorizado para suministrar oficialmente las licencias y servicios requeridos en Colombia, circunstancia que configura plenamente el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad efectuó la correspondiente verificación de mercado con el fin de establecer la razonabilidad de los valores ofertados y determinar la conveniencia económica de la contratación.

Como parte de dicho ejercicio, se verificó la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II (IAD/SDA) disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se realizó la correspondiente simulación económica para los bienes y servicios requeridos. Esta actividad tuvo como propósito comparar alternativas y validar que la

contratación proyectada se ajustara a criterios de eficiencia y optimización de recursos públicos.

La Entidad evidenció que, aun existiendo mecanismos de adquisición agregada para determinados bienes tecnológicos, la necesidad específica relacionada con la plataforma ArcGIS continúa dependiendo de la distribución autorizada efectuada por ESRI Colombia S.A.S., razón por la cual la existencia de dichos instrumentos no elimina ni modifica la causal legal de inexistencia de pluralidad de oferentes.

Igualmente, el análisis económico permitió establecer que la solución propuesta garantiza la continuidad tecnológica de la infraestructura geoespacial institucional, evitando costos adicionales asociados a migraciones de plataforma, adecuaciones tecnológicas, reprocesamiento de información, capacitaciones extraordinarias, ajustes de integraciones existentes y eventuales interrupciones en la operación de los sistemas de información geográfica utilizados por la Entidad.

Desde esta perspectiva, la contratación resulta financieramente eficiente, toda vez que permite satisfacer la necesidad institucional mediante la adquisición de licencias y servicios oficialmente autorizados por el fabricante, garantizando la compatibilidad tecnológica, la continuidad operativa, el acceso a actualizaciones, el soporte especializado y la preservación de las inversiones previamente realizadas por la Entidad en tecnología geoespacial.

En consecuencia, además de encontrarse plenamente acreditada la causal jurídica de inexistencia de pluralidad de oferentes, la contratación con ESRI Colombia S.A.S. constituye la alternativa más conveniente desde el punto de vista económico, técnico y operativo, en atención a los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, la Entidad concluye que se encuentra acreditada la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto ESRI Colombia S.A.S. es la Distribuidora Única Autorizada en Colombia para la comercialización y suministro de los productos y servicios ArcGIS. Adicionalmente, el análisis económico realizado evidencia que la contratación proyectada garantiza la continuidad tecnológica institucional, optimiza los recursos públicos y representa la alternativa más eficiente para satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

ESRI en su calidad de único fabricante y ESRI Colombia como distribuidor único autorizado por el fabricante para Colombia, tiene la capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales mayor eficiencia en la adquisición de productos y servicios ArcGIS, generando economías de escala, evitando costos de intermediación y reduciendo riesgos en la ejecución contractual. Esta condición asegura que las entidades puedan adquirir directamente los servicios ArcGIS con garantía y respaldo del fabricante.

Los productos y servicios ArcGIS son distribuidos por ESRI Colombia. ESRI Inc., en su calidad de fabricante del Software ArcGIS, certifica a ESRI Colombia como único distribuidor autorizado en Colombia para proveer, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte del Software ArcGIS en Colombia. Una precisión importante es que, aunque el certificado da la potestad a ESRI Colombia para autorizar la distribución a terceras personas, según documento allegado para la fecha de la certificación, hacen constar que no han autorizado a ningún tercero.

Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento los productos y servicios ArcGIS para procesar, capturar, recoger, administrar, manipular, transformar, analizar, modelar y graficar la información geográfica. Las Entidades Estatales demandan para su operación y funcionamiento los productos y servicios ArcGIS en cuatro (4) categorías: (i) Licencias; (ii) SaaS; (iii) ELA; y (iv) servicios ArcGIS.

ESRI Colombia cuenta con la capacidad técnica y operativa garantizando la prestación de los servicios en todo el territorio nacional y aportando a la sostenibilidad de los procesos en las entidades públicas.

La Subsecretaría de Sistemas de Información Territorial, en el ejercicio de revisión y análisis del sector, verificó y garantiza que los productos y servicios ArcGIS, distribuidos por ESRI Colombia, son imprescindibles para el desarrollo de las funciones de gestión catastral descritas en el numeral 2.3 Especificaciones técnicas, así como para los proyectos y metas trazadas por la dependencia.

4.2. ANÁLISIS TECNICO

El software ArcGIS®, plataforma de visualización, integración y gestión de datos geográficos desarrollada por ESRI Inc., conformada por su conjunto de productos y extensiones, ha sido ofrecida en Colombia exclusivamente por ESRI Colombia S.A.S. desde su constitución en enero de 2014. Es importante precisar que ESRI Colombia S.A.S. es el único distribuidor autorizado en el país, lo que le confiere la responsabilidad de los derechos de comercialización, mantenimiento, actualización y soporte de licencias de ArcGIS® en Colombia.

Su arquitectura modular y escalable permite integrar soluciones desde la captura y procesamiento de datos hasta el análisis avanzado y la publicación web para usuarios institucionales, ofreciendo productos tales como:

- ArcGIS Enterprise Professional / Standard (hasta 4 cores). Facilita la gestión de usuarios, integración con bases de datos espaciales y la interoperabilidad mediante servicios web estándar, promoviendo un entorno Web GIS corporativo seguro y colaborativo.
- ArcGIS Image Server (hasta 4 cores). eMódulo especializado para el procesamiento y análisis de imágenes satelitales, ráster o capturas de drones, permitiendo generar mosaicos, realizar análisis multitemporales y publicar productos derivados dentro de la infraestructura institucional.

- ArcGIS 3D Analyst para ArcGIS Pro. Extensión enfocada en el análisis y modelamiento tridimensional del territorio, útil para proyectos de planificación urbana, infraestructura, medio ambiente y gestión del riesgo, al generar modelos digitales de elevación y análisis de visibilidad o volumen.
- ArcGIS Drone2Map Advanced. Herramienta que procesa imágenes de drones para generar ortomosaicos, modelos digitales y nubes de puntos en 3D, integrándose directamente con ArcGIS Pro y ArcGIS Enterprise para fortalecer la captura y análisis de información geoespacial.
- ArcGIS Spatial Analyst para ArcGIS Pro. Extensión que ofrece herramientas avanzadas de análisis espacial y modelamiento ráster, facilitando estudios de idoneidad, zonificación, análisis de proximidad y evaluación ambiental, apoyando la toma de decisiones basada en criterios espaciales.
- ArcGIS Maintenance. La suscripción al programa ArcGIS mantenimiento, soporte y servicios profesionales proporciona a la entidad, los medios técnicos para asegurar la continuidad operativa, la actualización permanente del software y acceso a parches de seguridad informáticos.

Es importante precisar que ESRI Colombia S.A.S. es el distribuidor exclusivo designado por ESRI Inc. para el territorio nacional, y por tanto, la única entidad autorizada para la comercialización, reproducción, mantenimiento, actualización y soporte técnico de los productos ArcGIS® en Colombia. Según el certificado oficial de distribución emitido por ESRI Inc., ostentando así la representación legal y técnica exclusiva de la marca en el país. En consecuencia, toda contratación, soporte o renovación de licencias ArcGIS® debe gestionarse directamente a través de ESRI Colombia S.A.S., conforme a las políticas de distribución establecidas por el fabricante

La plataforma ArcGIS® cuenta con implementaciones exitosas en entidades del orden nacional y territorial en Colombia como la Alcaldía de Rionegro con la gestión de la información geográfica del Municipio, permitiendo la construcción de Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE). Además, promueve la interoperabilidad y la gestión integral de la información geográfica contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social, en coherencia con el componente 1 "Fortalecimiento Institucional", de la Línea 5 "Rionegro Confiable" perteneciente al Plan de Desarrollo 2024 – 2027 del Municipio "Rionegro Ciudad del Bienestar".

4.3. ANÁLISIS DEL VALOR

La Entidad estructuró el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación Directa aplicando las directrices de austeridad y eficiencia en el gasto público. Al configurarse la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes por los derechos de exclusividad que ostenta la firma ESRI Colombia S.A.S. sobre la plataforma ArcGIS, el análisis financiero determinó que el valor propuesto para la vigencia actual representa favorabilidad económica para el Estado, en tanto el fabricante mantiene la proporcionalidad de la inversión anualizada respecto a los antecedentes contractuales, absorbiendo integralmente las variaciones macroeconómicas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Adicionalmente se verifico en el Instrumento de Agregación de Demanda "Software por Catálogo II" de Colombia Compra Eficiente que contempla la adquisición de estas licencias, la simulación realizada en la Tienda Virtual del Estado arrojó un valor de $758.345.720 sin incluir estampillas ni demás deducciones de ley. Por su parte, la cotización directa emitida por Esri Colombia S.A.S. para el Municipio de Rionegro

asciende a $320.603.682, valor que ya contempla las deducciones legales aplicables. Esta diferencia sustancial evidencia que la contratación directa resulta más eficiente y económica, en concordancia con el principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993 y con el deber de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Lo anterior evidencia una diferencia económica significativa a favor de la oferta presentada por Esri Colombia S.A.S., representando una alternativa más favorable para la Entidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal

En consecuencia, el Presupuesto Oficial para la adquisición de licenciamiento, soporte y servicios agregados para los productos ArcGIS es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($320.603.682), adicionalmente el valor se fundamenta en un análisis del sector y en la consulta de antecedentes contractuales de entidades con características mayores, similares, o de menor categoría a la Alcaldía de Rionegro, realizada sobre certificados en los periodos de los años 2022 hasta 2026

Este ejercicio permite dimensionar la dinámica del sector y del objeto a contratar, ajustándose al monto real de la propuesta. Dicho valor refleja la cobertura técnica y de mantenimiento del software de la plataforma ESRI, y una herramienta fundamental para la planificación, gestión y toma de decisiones; que atienda un plazo de ejecución de doce (12) meses y el nivel técnico requerido, resultando coherente y competitivo frente a los precios del mercado, especialmente considerando los requerimientos que la Administración Municipal.

Las fuentes consultadas, presentadas en la tabla de análisis del valor, evidencian una amplia variabilidad en los montos destinados a las herramientas tecnológicas para la implementación de información para temas relacionados con Catastro multipropósito, que oscilan entre $28,335,310 y $4,000,000,000, dependiendo de la magnitud de la entidad, la complejidad del objeto contractual y los recursos disponibles.

Se corroboró la idoneidad del proponente en el seguimiento de la prestación del servicio de Software y su unicidad de este se evidencia en los contratos adscritos y publicados en SECOP II para la vigencia 2026:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
1	$4,000,000,000	PROVEER SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO DE LAS HERRAMIENTAS ARCGIS PARA ...	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEA ...	2026-02-15	2027-02-14	BOGOTA
2	$2,648,250,000	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA LOS PRODUCTOS ARCGIS ELA PARA LA U ...	UAECD ...	2026-09-17	2027-09-14	BOGOTA
3	$1,705,451,667	RENOVACION DEL ACUERDO DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO ELA COMO PLATAFORMA TECNOLO ...	CUNDINAMARCA GOBERNACION ...	2026-07-10	2026-08-10	BOGOTA DC
4	$672,000,000	ADQUIRIR EL ACUERDO DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO ENTERPRISE LICENSE AGREEMENT ...	DIRECCION GENERAL MARITIMA SU ...	2026-07-24	2026-11-30	BOGOTA
5	$386,689,800	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ARCGIS DENOMINADA ARCGIS ENTE ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	N/A	2026-09-15	VALLE DEL CAUCA
6	$228,127,620	RENOVACION DE LA SUSCRIPCION ARCGIS PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ...	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ...	2026-02-03	2026-12-31	BOGOTA
7	$171,234,000	ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE ...	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENI ...	2026-02-04	2026-02-24	QUINDIO
8	$169,406,871	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO ARCGIS ONLINE Y MANTENIMIENTO DE ARCGIS ENTERPRISE ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	N/A	2027-08-31	CAUCA
9	$142,008,174	ACTUALIZACION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARCGIS ENTERPRISE Y EL SUMINISTRO ...	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCT ...	2026-07-10	2026-08-09	TOLIMA
10	$128,335,310	ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARGIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS AC ...	SANTANDER - AREA METROPOLITANA ...	2026-07-03	2027-07-02	SANTANDER
11	$114,440,000	RENOVAR LAS SUSCRIPCIONES DE LOS PRODUCTOS ARCGIS QUE ACTUALMENTE POSEE LA CCB ...	BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE ...	2026-08-13	2027-08-13	BOGOTA DC
12	$96,013,152	LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA ARCGIS PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE INF ...	MUNICIPIO DE ENVIGADO ...	2026-07-23	2027-07-22	ANTIOQUIA
13	$76,900,050	RENOVACION DE LICENCIAS A TERMINO DE UN AÑO DE ARCGIS ONLINE Y USUARIOS ARCGIS P ...	ANTIOQUIA - SEGOVIA - ALCALDIA ...	2026-08-06	2026-08-06	ANTIOQUIA
14	$72,618,525	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS CORRESPONDIENTES AL PAQUETE DE SOFTW ...	ANTIOQUIA - RETIRO - ALCALDIA ...	2026-04-17	2026-12-31	ANTIOQUIA
15	$72,438,786	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ARCGIS PARA GOBIERNO LOCAL PSGL PARA LA ...	ANTIOQUIA - GUARNE - ALCALDIA ...	2026-02-05	2026-03-06	ANTIOQUIA
16	$67,712,960	8160010 RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ARCGIS ONLINE USUARIOS Y PAQUETES DE CREDITO P ...	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARR ...	2026-07-17	2027-07-16	BOGOTA
17	$58,139,646	ADQUIRIR LICENCIAS DE ARCGIS PARA USO DE LA RAMA JUDICIAL ...	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECU ...	2026-02-06	2026-03-05	BOGOTA
18	$57,775,032	ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARCGIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS A ...	SANTANDER - BUCARAMANGA - ALCA ...	2026-02-02	2026-02-16	SANTANDER
19	$54,688,760	RENOVACION YO ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ARCGIS ONLINEPARA FUNCIONAMIENTO DEL PO ...	SANTANDER - BUCARAMANGA - ALCA ...	2026-07-23	2026-08-23	SANTANDER
20	$54,482,400	ADQUIRIR LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA INFO ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2026-02-16	2026-02-28	VALLE DEL CAUCA

*Contratos realizados por la empresa ESRI COLOMBIA S.A.S
https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=830122983&tipo=1

4.4. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOSTRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($320.603.682), discriminados así:

Categoría	Descripción	Valor unitario	Cant	Valor total	Valor total categoría
Software Esri	Paquete de *software* para Gobierno Local	$303.526.603	1	$303.526.603	$303.526.603
				Subtotal *software* Esri*	$303.526.603
Servicios profesionales	Acompañamiento técnico	$3.188.997	6 días	$19.133.982	$19.133.982
				Servicios profesionales	$19.133.982
				Descuento **	$4.783.496
				Subtotal después de descuento	$14.350.487
				IVA (19%)	$2.726.592
				Total servicios profesionales	$17.077.079
				TOTAL OFERTA	$320.603.682

El software ESRI es excluido del IVA de conformidad con la normatividad tributaria vigente a la fecha, numeral 20 del artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones. Se precisa que el valor del IVA discriminado en la tabla aplica para los servicios profesionales los cuales están sujetos a gravamen.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes,

tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.5. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$525.862.210	594	08-04-2026

4.6. PLAZO:

DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la activación del licenciamiento.

Nota:
La licencia actualmente utilizada tiene vencimiento el 11 de diciembre de 2026, de acuerdo con el acta de inicio del contrato N°10.02.00.00-21.12-075 DE 2025, por tanto, es responsabilidad de la supervisión en coordinación con el contratista para el presente proceso que el nuevo licenciamiento debe iniciar el 12 de diciembre de 2026 hasta el 11 de diciembre de 2027.

4.7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará un pago único posterior a la puesta en operación del licenciamiento debidamente activado, acompañado de la presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. En todo caso el pago se realiza en la vigencia 2026 con la activación de las licencias.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el Municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Hacer entrega e instalación de las licencias descritas en el alcance del objeto contractual y en los tiempos definidos, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Liberar las actualizaciones del software y contenido automático (servicio en línea) por los doce (12) meses de duración de la suscripción, asegurando el correcto funcionamiento del software suministrado durante todo el tiempo de vigencia de la suscripción.
3. Prestar el servicio de soporte técnico de acuerdo con las especificaciones técnicas, atendiendo las solicitudes en los tiempos máximos establecidos, de acuerdo con los ANS.
4. El contratista deberá brindar a los funcionarios designados por la entidad un proceso de capacitación integral sobre el uso, administración y aprovechamiento de las licencias adquiridas, orientado a fortalecer las capacidades técnicas en la implementación, migración de datos y consolidación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Rionegro (IDERIO).
5. El contratista deberá entregar manuales de usuario, documentación técnica y guías de instalación/operaciones relacionadas con el software suministrado.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Planeación, a través de la Subsecretaría de Sistema de Información Territorial, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al convenio.
13. La información del convenio deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
14. Rendir la información del convenio en la plataforma APPUI en los términos establecidos por el ente de control.
15. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
16. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
17. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato

18. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaria General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.
19. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		X
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

La materia de las entidades territoriales dependen de la inteligencia geoespacial para cumplir su misión y los fines del estado, esto necesariamente se traduce en el adecuado conocimiento del territorio y con ello en aumentar la eficiencia operacional, el seguimiento y evaluación de actividades para así cumplir los objetivos y realizar un mejor análisis para la toma de decisiones, este tipo de sistemas permite incorporar datos a un contexto geográfico explicativo que brinda transparencia y responsabilidad para el ordenamiento de un territorio. El sistema ArcGIS es un parasistema de información geográfica GIS, el cual es la combinación de preparado para esta combinación, lo que permite realizar todas las tareas en menos tiempo.

Este tipo de sistemas se encuentra en el País ofertadas a través de un oferente exclusivo por la especificidad del producto y las condiciones tecnológicas y de conocimiento, ESRI Colombia de acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos es para Colombia el distribuidor único autorizado por el fabricante para Colombia de esta tecnología, que es la requerida por el Municipio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Ver Anexo Matriz de Riesgos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más contados a partir de su terminación.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contractual
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. Objeto:	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ARCGIS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CATASTRAL Y DEMÁS APLICACIONES GEOGRÁFICAS.
2. Plazo:	DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la activación del licenciamiento.
3. Modalidad de Selección:	Contratación Directa – No Pluralidad de Oferentes
4. Valor estimado:	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($320.603.682),

5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará un pago único contra entrega del licenciamiento debidamente activado, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. En todo caso el pago se realiza en la vigencia 2026 con la activación de las licencias. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista
6. Interventoría:	SI ____ NO__x__

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N°151 del 29 de abril de 2021, y su modificatorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, por; MARISOL GÓMEZ DAVID Secretaria de Planeación como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA Secretario de Hacienda como Componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN Subsecretaria de Contratación, como Componente Jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N° 54 Fecha: 30/10/2026

MARISOL GOMEZ DAVID
Secretaria de Planeación

JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN
Subsecretaria de contratación

Revisado por:	
Yeidy Lorena Posada López / Profesional de Apoyo – Contratista Secretaria de Planeación	
Andrea Vasques Montoya / Profesional Especializada G3 - Secretaria de Planeación	
Lucas Fernando Areiza Rua / Profesional Universitario – Subsecretaria de Contratación	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.